



**DON LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (MADRID).-**

## **HAGO SABER:**

Habiendo recibido por parte de la Unidad Técnica del Área de Salud Pública documento elaborado por el Ministerio de Sanidad en el cual se establecen las recomendaciones sanitarias mínimas para la apertura de piscinas con el fin de minimizar la transmisión de COVID-19 y proporcionar un ambiente seguro y saludable en estas instalaciones.

Estando a la espera del documento elaborado por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, para la utilización y uso de estas instalaciones que pudiera marcarse por el organismo competente, en las distintas fases de la desescalada.

Se comunica a los titulares de piscinas tipos 1, 2 y 3A (R.D. 742/2013) que el documento remitido completo se encuentra disponible en la siguiente dirección de internet:  
<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/recomendacionesAperturaPiscinas.pdf>

Las piscinas afectadas por estas recomendaciones según el Real Decreto 742/2013 serían: *Piscina de uso público: Aquellas piscinas abiertas al público o a un grupo definido de usuarios, no destinada únicamente a la familia e invitados del propietario u ocupante, con independencia del pago de un precio de entrada. Podrán ser: a) Tipo 1. Piscinas donde la actividad relacionada con el agua es el objetivo principal, como en el caso de piscinas públicas, de ocio, parques acuáticos o spas. b) Tipo 2. Piscinas que actúan como servicio suplementario al objetivo principal, como en el caso de piscinas de hoteles, alojamientos turísticos, camping o terapéuticas en centros sanitarios, entre otras. 3. Piscinas de uso privado: Aquellas piscinas destinadas únicamente a la familia e invitados del propietario, u ocupante, incluyendo el uso relacionado con el alquiler de casas para uso familiar. a) Tipo 3A: Piscinas de comunidades de propietarios, casas rurales o de agroturismo, colegios mayores o similares.*

Quedan fuera de estas recomendaciones *b) Tipo 3B: Piscinas unifamiliares* aunque se apela a las medidas preventivas y recomendaciones que existen a nivel general.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
E-Mail [info@cercedilla.es](mailto:info@cercedilla.es)

Los riesgos asociados al COVID-19 están relacionados con la interacción entre personas que acuden a las piscinas. Las medidas más eficaces para evitar la transmisión del virus son:

1º el distanciamiento social y el refuerzo de la higiene de manos y respiratoria.

2º. La limpieza y desinfección diaria de superficies y zonas comunes es fundamental para evitar la propagación del virus.

3º. Para eliminar el virus hay que mantener correctamente el tratamiento y niveles de desinfectante residual en el agua de los vasos y duchas.

4º. Para prevenir la transmisión del virus los usuarios y los trabajadores deben cumplir las medidas de distancia social, cumplir las normas de higiene y aplicar los criterios técnicos de mantenimiento, limpieza y desinfección.

Apelando al civismo y solidaridad que siguen demostrando los vecinos de este municipio y en aras a la seguridad común, se solicita sean aplicadas las medidas que se dictan por la Unidad Técnica y en su momento las que sean de obligado cumplimiento de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid

Cercedilla, 20 de mayo de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**Fdo. Luis Miguel Peña Fernández**